

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Febrero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 568

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 30 de Diciembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término de Dos Torres motiva la construcción del trozo primero de la carretera de Pozoblanco al Viso por Añora y Dos Torres, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin que se haya producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique á los interesados, á quienes se admitirá contra ella el recurso á que se refiere el artículo 19 de la ley, y que al propio tiempo se les invite á que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Dos Torres,

nombren perito que les represente en las operaciones preparatorias del justiprecio, y que este Gobierno nombra perito para representar al Estado al Ayudante de Obras públicas, afecto á la Jefatura de esta provincia, don Manuel de Luna y Mesa.

Córdoba 8 de Febrero de 1902.—El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

Comisión mixta de Reclutamiento

DE CORDOBA

Núm. 143

Relación nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1901 y 1899, han sido declarados excluidos temporalmente y exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los artículos 83 y 87 de la vigente ley de Reclutamiento, y cuyas exenciones y excepciones deberán revisar los Ayuntamientos, según lo dispuesto en el art. 100 de la misma, una vez terminado el juicio de clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Número, nombre y exención ó excepción concedida.

PUENTE GENIL

1899

- 84 Santiago Serrano Serrano, hijo de viuda.
- 88 Antonio Castillo Saldaña, hijo de sexagenario.
- 99 Gregorio Torres Rey, hijo de viuda.
- 102 Antonio Quintero y Arjona, hijo de sexagenario.
- 108 Cristóbal Castillo Gil, defecto físico é hijo de impedido.
- 118 Manuel Gómez Molina, hijo de viuda.

121 Antonio Luque Morales, hijo de impedido.

RUTE

1901

- 3 Timoteo Repullo Garcia, corto de talla y hermanos huérfanos.
- 5 Juan Piedra Porras, hijo de sexagenario.
- 7 Juan Ruiz Expósito, idem id.
- 9 Hipólito Caballero Retamosa, hijo de viuda.
- 11 Diego Pedraza y Reina, idem idem.
- 12 Bernabé Aroca Arcos, defecto físico é hijo de impedido.
- 21 Epifanio Borrego y Ramírez, corto de talla é hijo de impedido.
- 22 Juan Arrebola Osuna, corto de talla y defecto físico.
- 23 Manuel Pérez Redondo, hijo de viuda.
- 25 Juan Tejero Campos, corto de talla y hermano sirviendo.
- 26 Antonio Aguilera Osuna, hijo de sexagenario.
- 29 Vicente Molina Armalo, idem idem.
- 32 Juan Aguilera López, corto de talla.
- 33 Francisco Herrero Igeño, hijo de sexagenario.
- 35 Gabriel Lara Bujalance, corto de talla.
- 37 Antonio Baena Repullo, idem idem.
- 39 Juan Luque y Navas, hijo de viuda.
- 40 Isidoro Córdón Olivares, corto de talla.
- 42 Francisco García García, hijo de impedido.
- 45 Francisco Retamosa y Crespo, idem id.
- 46 Francisco Roldán Ruiz, idem idem.
- 47 Juan Piedra Campos, defecto físico é hijo de impedido.

49 Julián Durán García, hijo de impedido.

- 50 Juan Fernández de la Rosa, hijo de viuda.
- 51 Pascual Ayora Caballero, idem idem.
- 54 Eusebio Giménez García, hijo de sexagenario.
- 55 Pedro Jurado Prados, hijo de viuda.
- 56 Francisco López Tirado, hijo de padre que tiene otro sirviendo.
- 59 Juan Sánchez Morante, hijo de impedido y hermano sirviendo.
- 61 Pedro Vadillo Porras, corto de talla.
- 64 Julián Henares Muriel, hijo de viuda.
- 65 Manuel García Cruz, idem id.
- 67 Antonio Reyes Montes, hijo de impedido.
- 80 Rafael Dominguez García, corto de talla.
- 81 Gabriel Ramírez Lara, idem idem.
- 83 Juan Curiel Ramírez, hijo de sexagenario.
- 84 Mariano Roldán Piedra, hijo de viuda.
- 85 Juan Serrano Pedraza, corto de talla.
- 91 Salvador Arenas y Almanza, idem id.
- 93 Rodolfo Moreno Moriano, hijo de impedido.
- 98 Marcelino García Reyes, hijo de sexagenario.
- 106 Antonio Cabello y Bujalance, corto de talla.
- 109 Antonio Campos Rabasco, hijo de viuda.

1899

- 4 Vidal Roldán Giménez, hijo de viuda.
- 17 Domingo Córdoba Aguilar, idem idem.
- 18 Francisco Ruiz Marín, corto de talla.

20 José Granados Carvajal, hijo de sexagenario.

23 Pedro Arjona Giménez, hijo de viuda.

28 Francisco Tienda Reyes, hermano sirviendo.

29 Diego Rodríguez Morales, hijo de viuda.

38 Epifanio Romero Pulido, hijo de impedido.

44 Cristóbal Sánchez García, hijo de viuda.

46 Francisco Osuna López, mantiene hermanos huérfanos.

47 Francisco Roa Carrillo, hijo de impedido.

49 Francisco Tallón Higuera, hijo de viuda.

54 Juan Arcos Rodríguez, hijo de sexagenario.

56 Antonio Gómez Molina, corto de talla.

59 Francisco Ciendones Granados, hijo de viuda.

63 Antonio Domínguez Moreno, corto de talla y hermano sirviendo.

64 Francisco Valenzuela Giménez, hijo de viuda.

65 Francisco Mangas Guerrero, idem id.

68 Juan Caballero Molina, corto de talla.

69 Francisco Tenllado Reina, id. idem.

74 Juan Vadillo Ruiz, hijo de impedido.

79 Miguel Roldán Rabasco, hijo de sexagenario.

81 Arcadio Rodríguez Roldán, hijo de viuda.

82 Diego Romero Montes, idem idem.

86 Antonio Osuna Gutiérrez, idem idem.

88 Fernando Giménez García, id. idem.

89 Francisco Caballero y Baena, hijo de sexagenario.

90 Juan Guerrero Molina, idem idem.

92 Antonio Tirado Rabasco, hijo de viuda.

94 Francisco Porras y Sánchez, idem id.

95 Juan Roldán Guerrero, idem idem.

99 Francisco García Montilla, hijo de sexagenario.

101 Juan Cabañas Muriel, corto de talla é hijo de viuda.

104 José Navajas Molina, idem idem.

105 Francisco Ramírez Herrero, hijo de sexagenario.

114 Juan Carvajal Blanco, hijo de viuda.

115 Pedro Sánchez Serrano, idem idem.

116 Antonio Cobo y Ecija, idem idem.

119 Francisco Onieva Granados, hijo de sexagenario.

LA RAMBLA

1901

3 Antonio Aguilar Crespín, defecto físico é hijo de viuda.

4 Francisco García Trocoli, madre casada con sexagenario.

9 Rafael Marín Lozano, corto de talla.

13 José Luque Cabello, hijo de impedido.

16 Juan Fernández Figueroa, hijo de viuda y hermano sirviendo.

17 Miguel García Luque, defecto físico.

19 Francisco Giménez y Campos, hijo de sexagenario.

21 Antonio Osuna Expósito, madre adoptiva.

23 Antonio Prieto Galvez, defecto físico.

24 José Muñoz Trocoli, hijo de viuda.

28 Rafael González Trapero, hijo de sexagenario.

30 Federico Casado Pino, defecto físico é hijo de sexagenario.

35 Alfonso Fernández Panadero, idem id.

38 Gregorio Trocoli Gómez, corto de talla é hijo de viuda.

1899

12 Antonio Sierra Reyes, corto de talla é hijo de viuda.

13 Juan Estrada Urbano, hijo de impedido.

17 José Cabello Reyes, hijo de sexagenario.

21 Rafael Cañete Ortiz, idem id.

26 Juan Guadix García, corto de talla é hijo de impedido.

27 Juan Prieto Giménez, hijo de viuda.

30 Juan Pedraza Sánchez, hijo de sexagenario.

35 Cristóbal Sánchez Sarcel, idem idem.

41 José Prieto Figueroa, hijo de viuda.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

1901

3 Gonzalo Rider Crespo, hijo de sexagenario.

4 Juan Rider Berni, idem id.

5 José Aguilera, idem id.

1899

2 Miguel Berni y Costa, hijo de viuda.

3 José Hernández Flores, hijo de sexagenario.

5 Tomás Gómez Roiz, idem id.

6 Juan Gabardón Giménez, idem idem.

SANTAELLA

1901

2 Juan del Moral Calderón, corto de talla.

3 Pedro Godoy Monda, corto de talla é hijo de viuda.

4 José Lachica Bonet, idem id.

5 Pedro Cano Araque, defecto físico é hijo de impedido.

7 Rafael Marmol López, hijo de impedido.

8 Antonio López Alvarez, hijo de impedido y hermano sirviendo.

10 Juan Gómez Gutiérrez, corto de talla.

13 Andrés Moyano García, hijo de sexagenario.

15 Cristóbal Ruiz Lechado, defecto físico.

17 Leoncio Rodríguez Maqueda, idem id.

21 Alfonso Nieto Collado, hijo de viuda.

22 Manuel Gómez Palma, corto de talla y hermano sirviendo.

23 Juan de la Mata García, hijo de viuda y hermano sirviendo.

1899

17 Juan Gómez Alvarez, hermano fallecido en Cuba.

19 Juan Araque Pérez, hijo de viuda.

SANTA EUFEMIA

1901

1 Erundino Romero Jurado, corto de talla.

5 Juan Daza Romero, hijo de impedido.

6 Vicente Matilla Muñoz, hijo de viuda.

1899

2 Herminio Montes Segador, corto de talla.

7 Lorenzo Medina Romero, hijo de sexagenario.

10 Angel Fernández y Gutiérrez, corto de talla.

13 Francisco Segador Linares, hijo de sexagenario.

TORRECAMPO

1901

1 Apolinario Toledo Gil, hijo de viuda.

3 Andrés Pastor y Crespo, idem idem.

3 Francisco Carpio Sánchez, hijo de sexagenario.

4 Gabriel Ortega Cáceres, hijo de impedido.

5 Andrés Giménez Romero, idem idem.

6 Antonio López Bejarano, hijo de viuda.

8 Julián Romero Romero, hijo de sexagenario.

9 Saturnino Romero Toledo, idem idem.

12 Antonio Jordán Sánchez, hijo de viuda y hermano sirviendo.

16 Pablo Crespo Sánchez, hijo de sexagenario.

18 Emilio Rubio Romero, hijo de viuda.

19 Francisco Castro Romero, hijo de impedido.

25 Gerónimo Godoy Cano, corto de talla.

1899

4 Juan Herrero López, hijo de sexagenario y hermano sirviendo.

9 José Moyano Romero, idem id.

13 José Conde Alamillo, hijo de viuda.

22 Pablo Moreno y García, idem idem.

24 Rufo López Herrero, idem id.

31 Juan Romero Alamillo, idem idem.

VILLANUEVA DE CORDOBA

1901

2 Blas Cantador Díaz, hijo de padre que tiene otro sirviendo.

4 Antonio Muñoz Coletto, hijo de impedido.

5 Juan Cachinero Enriquez, idem idem.

6 Domingo de la Torre Palomo, idem id.

11 Juan Ruiz Olalla, hijo de sexagenario.

13 Sebastián Sánchez y Pizarro, corto de talla.

14 Antonio Noci Carbonero, hijo de impedido.

15 Miguel Jurado Gil, corto de talla.

16 Blas García Mohedano, hijo de impedido.

19 Juan Torcuato Torres, corto de talla.

20 Benito Mohedano y Gutiérrez, corto de talla y hermano sirviendo.

21 José Fernández Moreno, hijo de impedido.

25 Antonio Mendez Molina, hijo de viuda.

30 Juan Pío Expósito, hijo de célibe.

31 Fernando Moyano Agenjo, hijo de viuda.

32 Francisco Ruiz Gómez, hijo de sexagenario.

33 Francisco Cepas Moral, hijo de impedido.

34 Bartolomé Díaz Coletto, hijo de sexagenario.

39 Pedro Pozuelo Redondo, hijo de padre que tiene otro sirviendo.

40 Juan Carbonero Muñoz, corto de talla.

42 Manuel Díaz Torralbo, hijo de viuda.

47 Pedro Rico Rojas, hijo de impedido.

51 Pedro García y García, idem idem.

54 Juan Pozuelo Luna, corto de talla.

55 Francisco Castillo Misas, idem idem.

60 Francisco García Blanco, idem idem.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 531

BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para el suministro durante el año actual, al Hospital de Agudos y Hospital de Crónicos, de los artículos de consumo que constan en el adjunto estado; la Comisión provincial ha acordado la celebración de una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma a los treinta días después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuese feriado, y en este caso al siguiente; a las quince horas, bajo los tipos que constan en el referido estado y en la forma y condiciones de la primera, cuyo anuncio puede verse en el BOLETIN núm. 302 del 20 de Diciembre último.

Lo que se anuncia al público para los debidos efectos.
Córdoba 8 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, Rafael Barrios.

Diputación provincial de Córdoba

Sección administrativa de Beneficencia

ESTADO de las unidades, precios-tipos, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarias en los dos Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1902, y cuyo suministro se saca á pública subasta, á saber: Hospital de Agudos y Hospital de Crónicos.

ARTÍCULOS Ó ESPECIES	Unidad.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Hospital de Agudos.		Hospital de Crónicos.	
			Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.
Pan corriente de primera.....	Kilo.....	0 46	50.400	23.184	23.445	10.784 70
Pan fino ó catalán.....	Idem.....	0 52	3.350	1.742	1.500	780
Sémola de trigo.....	Idem.....	»	»	»	»	»
TOTALES.....			»	24.926	»	11.564 70

Córdoba 8 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, Rafael Barrios.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 564

Don Miguel Osuna y Galán, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los comprendidos en el mismo podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes.

La Rambla 5 de Febrero de 1902.—Miguel Osuna.

MONTORO

Núm. 565

Rectificado el padrón vecinal de esta población que ha de regir en el corriente año, queda de manifiesto por quince días contados, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los residentes puedan examinarlo en la Secretaría municipal, y hacer por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro 12 de Febrero de 1902.—El primer Teniente de Alcalde, M. Priego.

POZOBLANCO

Núm. 566

Don Lucas del Rey García, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se encuentran de manifiesto para oír reclamaciones, los documentos siguientes: el presupuesto municipal ordinario del corriente año, rectificado, y el repartimiento vecinal de consumos.

Pozoblanco 13 de Febrero de 1902.—Lucas del Rey.

VILLARALTO

Núm. 575

Don Diego García Muñoz, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: que durante el plazo de veinte días en que han estado expuestas al público las listas de electores para compromisarios de Senadores, formadas en cumplimiento de lo prevenido por la ley de 8 de Febrero de 1877, para el año de 1902, no se ha presentado reclamación alguna de inclusión ó exclusión, y el Ayuntamiento acordó declarar definitivas las formadas el 1.º del actual, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del actual.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de expresada ley.

Villaralto 31 de Enero de 1902.—El Secretario, Diego García.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Gómez.

VILLA DEL RIO

Núm. 576

Don Manuel López Madueño, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proveer se en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.200 pesetas, se anuncia la vacante para que los que se consideren con aptitud y condiciones legales para desempeñarla presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría dentro del mes actual.

Villa del Río 12 de Febrero de 1902.—Manuel López Madueño.

CARPIO

Núm. 577

Don Antonio Barasona y Gijón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el presente año de 1902, se encuentra de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Carpio 14 de Febrero de 1902.—Antonio Barasona.

NUEVA CARTEYA

Núm. 579

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo estado expuestas al público las listas de electores de compromisarios para Senadores durante los 20 días que la ley previene, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 26 de Enero último, acordó declararlas ultimadas tal y como aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de dicho mes de Enero.

Lo que he creído conveniente comunicar por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Merino.—El Secretario, Francisco Cabero.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 558

Don Alfonso Gomez Bellido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la escribanía del actuario se sigue expediente á instancia del Procurador don José Ríos Molina, sobre exacción de costas á su representado don Gaspar Nuñez y Castilla, en los autos ordinarios que contra este siguió don Eugenio Romero Cabezas, sobre rendición de cuentas; en cuyo expediente se saca á subasta pública por término de veinte días y por el tipo de su tasación la finca siguiente:

Un pedazo de terreno de cabida de seis fanegas, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, al sitio de la «Loma de las Minillas» en Navalespino, de este término, que linda por todas partes con tierra de la dehesa de los Duranes; ha sido valorada en la cantidad de siete mil ochocientos pesetas.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del ejecutado don Gaspar Nuñez, según aparece de los autos, no existiendo en los mismos título alguno de propiedad, previniéndose que los licitadores no tendrán derecho á exigir ningún otro.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de la finca y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor que sirve de tipo para la subasta.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete de Marzo próximo, á las doce.

Dado en Fuente Obejuna á doce de Febrero de mil novecientos dos.—Alfonso Gomez.—El escribano sustituto, Manuel Burón.

GRANADA

Núm. 549

Don Antonio Ordoñez Sandoval, primer teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Vitoria veintiocho de Caballería y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Baldomero Ordoñez Calvo, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baldomero Ordoñez Calvo, soldado del expresado Regimiento, natural de Cabra, provincia de Córdoba, hijo de Manuel y de Magdalena, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba regular, color bueno, frente regular, estatura un metro seiscientos noventa y un milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, en el cuartel de San Jerónimo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del señor Coronel de este Regimiento se le sigue, por haber cometido la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey, (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Baldomero Ordoñez Calvo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este cuartel.

de San Jerónimo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á tres de Febrero de mil novecientos dos.—Antonio Ordoñez.

SANTAFÉ

Núm. 558

Don José Porcel y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, al procesado Luis Jiménez García, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Albolote y vecino de Atarfe, soltero, de veinte y cuatro años, de oficio del campo y cochero, cuyo paradero se ignora, bajo apercibimiento de que si deja de comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido se remita á la cárcel de este partido para que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa sobre disparo y lesiones.

Santafé doce de Febrero de mil novecientos dos.—José Porcel.—Por su mandado, Francisco Megías.

RUTE

Núm. 559

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia se cita, llama y emplaza al procesado José Llamas Doncel, vecino de Izuañar y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por robo á Juan Rosales Martos, residente en el partido de la Fuente del Conde, término de dicha villa de Izuañar, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Rute á doce de Febrero de mil novecientos dos.—Diego Carrión.—Por mandado de su señoría, Adolfo Pérez.

POSADAS

Núm. 570

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la

busca y rescate del metálico y efectos que á continuación se expresan, que fueron robados la noche del cuatro al cinco de Diciembre último, de la casa de Antonio Barriento González, vecino de Palma del Río, en calle Escamilla número cuatro, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Posadas á trece de Febrero de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Metálico y efectos

Dos billetes de cincuenta pesetas.
Doce pesetas en plata.
Doce pesetas en calderilla.
Dos sábanas.
Unas enaguas.
Un vestido.
Tres pañuelos de seda.
Un pañuelo de Manila del talle.
Un chaleco nuevo.
Unas botas de becerro.

Comisión liquidadora

del segundo batallón del regimiento infantería Habana, núm. 66.

Núm. 574

Relación nominal de los individuos del mismo que no han solicitado sus alcances, pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Manuel Serrano Ortega, natural de Priego.

Juan Pérez Giménez, de Córdoba.

José Salas García, de idem.

Pedro Sánchez Olmos, de Pozoblanco.

Juan Molinero Romero, de Cañete de las Torres.

Rafael Vega Chacón, de Córdoba.

Alberto Linares Carrillo, de La Carlota.

Diego Tapia Tapia, de Córdoba.

Gerónimo Valverde Alamillo, de Torrecampo.

Isidoro Tarrío y Muñoz, de Villaralto.

Juan Pardo Herminia, de Belmez.

Manuel Gort Giménez, de La Carlota.

Ignacio Sánchez Luque, de Rute.

Antonio Girón Barcos, de Bujalance.

Daniel Moreno Gómez, de Belmez.

Francisco Clerico Cano, de La Carlota.

Luis Cañete Huelano, de Córdoba.

Rafael Pozuelo Fernández, de Nueva Carteya.

Victoriano Gallego Torres, de Puente Rubios.

Francisco Lozano García, de Belmez.

Domingo Fernández y Fernández, de Seigas.

Alfonso Riquet López, de Córdoba.

Miguel Aldave de la Higuera, de idem.

Cádiz 25 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor, Eduardo Bles.—

V.º B.º: El Coronel, Pérez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

JUSTIFICANTES

de revista.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA